

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**SECRETARIA** 

Visto 4

10/6/109 JES

سل

MINISTERI

300

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 SET. 2010

expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la



Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.----

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## RESUELVE:

1°) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno Padrón Nº 3925 (p) rural, propiedad de Alvaro Gabriel González y Silvia Graciela Bergero, ubicada en la Sección Catastral 12da. del Departamento de Canelones, destinada a las obras de la "Ruta Nº 33 Tramo: San Antonio - San Ramón, entre las progresivas 6Km. 617,70 y 29Km. 586,38", de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 1º de febrero de 1940, delineada en el plano del Ingeniero Agrimensor Marcelo Zanatta de fecha febrero de 2010, registrado en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), con el Nº 14.539 el 20 de mayo de 2010, la cual tiene una superficie de 5598m² y sus deslindes son: por el Norte, tramo recto de 112m80 con frente a Ruta Nº 65; por el Sureste, dos tramos rectos: el primero de 93m70 y el último de 37m80 lindando con resto del Padrón Nº 3.925 (fracción 1B del mismo plano); por el Sur, tramo recto de 40m30 con frente a Ruta Nº 33 y finalmente por el Oeste, tramo recto de 88m70



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**SECRETARIA** 



7

JOSÉ MUJICA

	•